

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE 8 VEHÍCULOS PARA LAS SECRETARÍAS GENERALES PROVINCIALES DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS” (CONTR.: 2024 / 96131)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. JULIA MOLINA CANDAU**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, cargo para la que fue nombrada mediante Decreto 334/2022, de 30 de agosto, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF S4111001F, virtud de las facultades conferidas por la Orden de 20 de junio de 2023 de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería. Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía, 120, de 26 de junio de 2023 y 23, de 1 de febrero de 2024.

De otra parte, **D^o. JOAQUÍN BELTRÁN PÉREZ**, con D.N.I.**3950**2, actuando como Apoderado en nombre propio o en nombre y representación de STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A, con C.I.F. nº A-28278026, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D.Luis Garay Cuadros, mediante escritura de fecha 11 de octubre de 202 bajo el n.º 3394 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Don Benito con fecha 4 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de fecha 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con fecha 4 de abril de 2024 (Informe n.º AJ-CIEM 2024/16).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de mayo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JULIA MOLINA CANDAU		29/10/2024 13:14:57	PÁGINA: 1 / 7
JOAQUIN BELTRAN PEREZ			
VERIFICACIÓN	noZ7MODVhOGEzMWfMn2Y3OGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de mayo de 2024 por importe de ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (148.760,33 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de mayo de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas fecha 2 de octubre de 2024 a la empresa STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía con fecha 17 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. JOAQUÍN BELTRÁN PÉREZ, en nombre y representación de STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A, se compromete a la realización del contrato “Suministro de (vehículos para las Secretarías Generales Provinciales de Industria, Energía y Minas” CONTR 2024 96131, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación,

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

-Mejora en el aumento de potencia del motor, Caballos de vapor, del mínimo requerido. El vehículo ofertado dispone de una potencia de 110 CV.

-Mejora en la valoración de los bienes entregados como pago de precio por un valor total de 4.000 €.

-Mejora en la reducción del plazo máximo de entrega del vehículo. La oferta reduce el período de entrega en 90 días respecto al máximo establecido.

-Mejora en el aumento de la capacidad mínima del maletero, sin abatir los asientos, respecto al mínimo exigido en el PPT. El volumen de litros del maletero sin abatir los asientos asciende a 410 litros.

-Mejora en la altura libre al suelo del vehículo. La altura libre al suelo del vehículo ofertado asciende a 17 centímetros

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JULIA MOLINA CANDAU		29/10/2024 13:14:57	PÁGINA: 2 / 7
JOAQUIN BELTRAN PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODVhOGEzMWfMn2Y3OGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Mejora en el servicio post-venta y de asistencia técnica, en relación al plazo de entrega de repuestos que fueran requeridos. El plazo de entrega de las piezas de repuestos se realizará en un plazo máximo de 10 días en el servicio post-venta respectivo encargado de la reparación del vehículo, y la localización del mencionado servicio es igual o inferior a 50 km desde la sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas, de la provincia respectiva .

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán con una periodicidad trimestral las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida.

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

- En referencia al cumplimiento de los objetivos de reutilización y valorización así como de reutilización y reciclado fijados en la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil y transpuesta mediante el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, el vehículo se fabricará con materiales que permitan que el porcentaje total de preparación para la reutilización y valorización sea al menos del 95 por 100 del peso medio por vehículo y año, y el porcentaje total de preparación para la reutilización y reciclado será al menos del 85 por 100 del peso medio por vehículo y año, al final de su vida útil. La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable sobre su cumplimiento.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO (129.870,26 € euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.272,75 euros) siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (157.143,01euros).

El importe de los vehículos como entrega de otros de la misma clase como parte del precio, asciende a cuatro mil euros (4.000€) IVA incluido.

La cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	2000020000 G/12S/66400/01 2024001173	129.870,26 €	27.272,75€	157.143,01€

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

JULIA MOLINA CANDAU		29/10/2024 13:14:57	PÁGINA: 3 / 7
JOAQUIN BELTRAN PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODVhOGEzMWfMn2Y3OGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este importe será abonado dentro de los treinta días siguientes a la entrega del vehículo de la siguiente forma:

Entrega en especie de los vehículos señalados en el Anexo del presente documento de formalización, valorados en total en 4.000 €(IVA incluido) de acuerdo con la oferta presentada por la empresa adjudicataria Stellantis & You España, S.A., impuestos y otros gastos incluidos, tal y como recoge el apartado 2 del anexo I del PCAP.

Pago de la factura presentada por el resto, asciende a 129.870,26 €(IVA excluido) y a 157.143,01€(IVA incluido).

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de seis meses como máximo desde la fecha de formalización del contrato. El 100% de la flota se deberá entregar y facturar en el plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato. Si dicho plazo fuera inferior, desde la formalización del contrato hasta el 27 de diciembre de 2024.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 25 de julio de 2024, una garantía definitiva, mediante seguro de caución,⁴ por importe de cuatro mil trescientos dieciocho euros con diecisiete céntimos (4,318,17€), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T0001410642794 (RUE CAJAVAL EH4101 2021/501293) que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁴ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JULIA MOLINA CANDAU		29/10/2024 13:14:57	PÁGINA: 4 / 7
JOAQUIN BELTRAN PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODVhOGEzMWfMn2Y3OGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartados 9 y 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 12 del PCAP.

No existen en este contratos causas que tengan la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JULIA MOLINA CANDAU		29/10/2024 13:14:57	PÁGINA: 5 / 7
JOAQUIN BELTRAN PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODVhOGEzMWfMn2Y3OGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA



⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JULIA MOLINA CANDAU		29/10/2024 13:14:57	PÁGINA: 6 / 7
JOAQUIN BELTRAN PEREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MODVhOGEzMWfMn2Y3OGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fdo.: JULIA MOLINA CANDAU

Fdo.: JOAQUÍN BELTRÁN PÉREZ

ANEXO

Vehículos como entrega de otros de la misma clase como parte del precio

MATRÍCULA	PROVINCIA	MARCA	MODELO	MATRICULACIÓN
3602-BKB	CÁDIZ	RENAULT	MASTER	05-jun-01
3614-BKB	CÁDIZ	RENAULT	KANGOO	01-jun-14
CA-5879-BH	CÁDIZ	CITROEN	C-15 1.7D FG TOP	11-sep-98
CA-9131-BN	CÁDIZ	CITROEN	JUMPER 35 LH 2.5. D	26-ene-00
CA-9132-BN	CÁDIZ	CITROEN	BERLINGO 1.9. D X	26-ene-00
SE-4591-DD	CÁDIZ	CITROEN	C-15 1.7D FG. CONF	07-sep-98
3797-CLK	CÁDIZ	PEUGEOT	BOXER II 2.8- FURGON	11-ago-03
CA-5778-BF	CÁDIZ	MERCEDES BENZ	212-D	29-ene-98

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

JULIA MOLINA CANDAU		29/10/2024 13:14:57	PÁGINA: 7 / 7
JOAQUIN BELTRAN PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODVhOGEzMWfMn2Y3OGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	